

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a, *el laudo de la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias del Banco Mundial del pasado 4 de mayo*, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La principal política del gobierno del PP en materia energética, ha sido fortalecer y ahondar en las medidas correctoras del déficit instauradas por el anterior gobierno socialista, Real Decreto-ley 14/2010, sucesivos Real Decreto-ley 1/2012 y Real Decreto-ley 13/2012. Tras ellos, el Gobierno del PP persistió en su política de recortes con el Real Decreto 413/2014 y la Orden IET 1045/2014, dejando tras de sí una serie de recursos, que suponen una hipoteca futura para el erario público. Para ello, tanto el gobierno socialista como el gobierno popular, cambiaron las reglas establecidas y recortaron las subvenciones.

En un contexto precedente al anteriormente relatado, numerosas empresas e inversionistas tanto españoles como extranjeros, realizaron fuertes inversiones en energías renovables, puesto que este país en aquel entonces podía presumir de ser vanguardia mundial en la promoción de energías limpias. Tras lo comentado, llegó la aprobación de la reforma del sector eléctrico del actual Gobierno, y muchas de estas empresas e inversores internacionales, acudieron al tribunal arbitral de la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias. Actualmente, el número de demandas planteadas ante dicha Corte asciende a un total de 26, por un valor aproximado de 4.000 millones de euros.

El pasado 4 de mayo, el CIADI emitió el primer laudo sobre esta cuestión, en él, se estimó parcialmente la demanda del fondo luxemburgués Eiser Infrastructure Limited, compensando a Eiser con 128 millones de euros, por el perjuicio que la Corte estima, sufrió tras sus inversiones realizadas en tres plantas termosolares, a raíz de los recortes a las energías renovables aplicados tras las correspondientes reformas. El resultado de este laudo, compromete seriamente el resultado del resto, y por tanto, puede convertirse en un rotundo fracaso la reforma del sector eléctrico promovida por el actual Gobierno. Reforma eléctrica y ajuste del déficit que el Partido Popular ha convertido en su única bandera en materia energética. La reforma dañó seriamente la credibilidad de España ante los inversores internacionales y no se realizó con el consenso que merecía una reforma de tal calado, el único objetivo que perseguía, la reducción del déficit, puede ponerse en cuestión en los próximos meses.

Los medios de comunicación han noticiado recientemente una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, propuestos por el Gobierno del Partido Popular. La enmienda según estas noticias recoge la posibilidad de que el pago de indemnizaciones a raíz de eventuales laudos arbitrales, se haga a cargo del superávit público. La presentación de esta enmienda se realizó ad hoc tras la emisión del laudo, contradice al propio Secretario de Estado de Energía, que en su reciente comparecencia ante la Comisión de Presupuestos, indicó que la disposición adicional centésima décima cuarta era una previsión genérica.

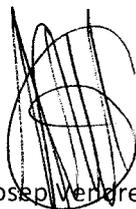
Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Piensa el Gobierno recurrir el referido laudo de la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias del Banco Mundial?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno en relación al laudo emitido por la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias? ¿Qué número de demandas estima el gobierno que podrían acumularse a las ya existentes debido al “efecto llamada”?
- Teniendo en cuenta el precedente que existe, desde la Decisión 2015/1470 de 30 de marzo de 2015, de la Comisión Europea, declarando que el pago de una indemnización concedida por un Tribunal arbitral constituía una ayuda ilegal prohibida por la normativa europea, ¿valora el gobierno la posibilidad de no obedecer el laudo si considerara que éste contraviene la normativa europea?. ¿Qué opinión le merece al gobierno que inversores y empresas españolas en las mismas condiciones, no hayan obtenido resoluciones similares?
- ¿Cómo va a hacer frente el Estado al coste de este laudo?. Qué repercusiones puede tener la emisión del laudo en el recibo de la luz?. ¿Piensa el Gobierno trasladar este coste al sistema eléctrico?. En caso afirmativo, ¿baraja el gobierno nuevos peajes para costear las indemnizaciones derivadas de decisiones políticas del anterior gobierno?
- De seguirse el mismo criterio en el resto de demandas, ¿ha calculado el Gobierno el impacto económico que podría tener el total de arbitrajes planteados a día de hoy ante la Corte Internacional de Arreglo de Diferencias?, ¿de qué importe estaríamos hablando?
- ¿Qué coste detallado ha tenido este arbitraje?, ¿se han contratado servicios jurídicos externos?
- ¿Han existido reuniones y/o contactos previos para llegar a un acuerdo con la demandante?, ¿existen reuniones y/o contactos con el resto de demandantes?
- ¿Es consciente el Gobierno que la reforma del sector de las energías renovables aplicada en 2013 puede convertirse en un auténtico fracaso?. A la vista del laudo dictado ¿va el gobierno a actualizar a la baja la retribución de las renovables?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 10 de Mayo de 2017



Rosa Martínez Rodríguez
Diputada



Josep Vendrell Gardeñes
Portavoz suplente